



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 458 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 09 DIC 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 740-2011-GR-PUNO/PR, Oficio Nº 689-2011-GR-PUNO/GGR, sobre AUTORIZACION PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 740-2011-GR-PUNO/PR, Oficio Nº 689-2011-GR PUNO/GGR y conforme al contenido del Acta de Reunión de Sesión de Directorio, realizada el 29 de Noviembre de 2011, que en fotocopia simple se adjunta al documento referido, se autoriza al Procurador Público Regional, el inicio de todas las acciones judiciales que correspondan, ya sea en vía de acción o reconvención, en contra de los que resulten responsables de:

1. CASO DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES DE OBRAS, CONTRATACION DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO PARA PROVEER CALAMINAS GALVANIZADAS, SIN QUE SE HAYAN REALIZADO PROCEDIMIENTO IDONEOS EN LA LICITACION PUBLICA Nº 004-2008-GRP/CE. El mismo se presentó mediante Oficio Nº 509-2011-GR.PUNO/PPR;
2. CASO DEL INFORME LEGAL Nº 364-2011-GR PUNO/ORAJ, EL CUAL TIENE EL SIGUIENTE ASUNTO 'EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES DE OBRAS - OTORGAMIENTO IRREGULAR DE LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO ACREDITO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD HASTA POR UN MONTO DE S/. 27,340.00;
3. CASO DEL OFICIO Nº 511-GR-PUNO/PPR; dicho documento trata sobre inicio de acciones penales y civiles en contra de los implicados en el pago indebido a R y M Super Pavimento SAC, sin que haya realizado entrega de material en las diversas obras del Gobierno Regional Puno;

Que, de conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatorio Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PUBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones judiciales que correspondan, ya sea en vía de acción o reconvención, en contra de los que resulten responsables, respecto a los documentos descritos en la parte considerativa, cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión del expediente al Procurador Público Regional para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Primero.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ ROBRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

pees